

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO MD.NET MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

Referencia: AUD1/2018

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación Dieta Mediterránea (en adelante FDM o la FUNDACIÓN) es una entidad privada sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

FDM tiene establecida su domicilio en la calle J. Sebastian Bach nº 29, 08021 Barcelona, Teléfono 934 143 158, mail fdmed@fdmed.org con CIF G61074605.

En el Perfil del Contratante de la FDM (<http://www.dietamediterranea.com>) los licitadores pueden acceder a los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la FDM tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. ELEMENTOS DEL CONTRATO

2.1.1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato al que se refiere el presente Pliego es de naturaleza privada y se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), por el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT).

En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las cláusulas en él contenidas, por el PCAP, el PPT y la oferta presentada por el adjudicatario; supletoriamente se aplicará también el derecho privado. En caso de discordancia entre los documentos descritos, la prevalencia de unos sobre otros se establece en el mismo orden en que han sido relacionados, salvo que en alguno de los documentos se establezcan condiciones más favorables para la FDM que en aquellos que tuvieren la mencionada prevalencia. Asimismo, el contrato estará sujeto a lo establecido por las normas de Derecho Comunitario que le sean de aplicación, siéndole igualmente aplicable la normativa, recomendaciones y circulares, relacionados con el objeto de los trabajos en lo que no esté modificado por el presente Pliego, el PPT y los restantes documentos de carácter contractual. En su caso, serán de aplicación las normas recogidas en la LCSP, sobre modificación de los contratos.

El desconocimiento del presente pliego, del PPT, del contrato o de sus documentos anexos, no eximirá al adjudicatario de la obligación de su cumplimiento.

Todos los plazos establecidos en este Pliego, salvo que en el mismo se indique que son días hábiles, se entenderán referidos a días naturales.

2.2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de auditoría de primer nivel de los gastos derivados del Proyecto MD.net – “*Mediterranean Diet – When Brand Meets Peoples*”, aprobado en el marco del Programa INTEREG.

2.3. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto máximo de licitación destinado al contrato de referencia es de **SIETE MIL TRESCIENTOS EUROS (7.300,00 €)**, sin IVA, incluidos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones presentadas en el presente pliego.

Cualquier oferta que supere el presupuesto máximo de licitación quedará excluida del procedimiento de licitación.

2.4. PRECIO DEL CONTRATO

2.5. El precio del contrato es el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por el adjudicatario. PLAZO DE EJECUCIÓN

Desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el día 31 de enero de 2022, fecha final del Proyecto. No obstante, si el proyecto finalizara más tarde mediante una prórroga, el contrato finalizará una vez que concluyan las actividades.

2.6. CAPACIDAD Y SOLVENCIA

2.6.1. Aptitud para contratar con la FDM

Están facultadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas y extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional y estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Los licitadores, ya sean personas físicas o jurídicas, deberán acreditar, además, que su finalidad o actividad tiene relación con el objeto del Contrato, y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del Contrato.

La documentación administrativa estará constituida por los documentos que se relacionan en el Sobre A.

2.6.2. Solvencia y su acreditación

Las empresas candidatas se comprometerán a acreditar su solvencia en los términos previstos en el PPT.

2.7. GARANTÍAS

Para participar en esta licitación no será necesario constituir garantía.

3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

3.1. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará mediante procedimiento negociado en los términos establecidos en la LCSP.

3.2 CONFIDENCIALIDAD

El órgano de contratación, los licitadores y el adjudicatario se someterán a la obligación de confidencialidad de la información en los términos establecidos en la LCSP.

En este sentido, y a los efectos de lo establecido en la vigente Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), y en el Real Decreto 1720/2007, que aprueba su Reglamento de desarrollo, y en el Reglamento UE 2016/679 los licitadores y el futuro adjudicatario o adjudicatarios, aceptan mediante la presentación de sus ofertas el presente Compromiso de Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales.

3.3 PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán dentro del plazo señalado en la invitación realizada a los licitadores, así como en el anuncio de licitación publicado en el Perfil del Contratante.

La presentación de las proposiciones supone la aceptación incondicional por parte del licitador del contenido de las cláusulas de este Pliego y del PPT.

3.3.1 Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán, en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Perfil del Contratante, en la FDM.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día. Transcurridos, no obstante, tres días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

3.3.2. Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones constarán de tres sobres A, B y C, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a la que concurren y firmados por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa, teléfono, correo electrónico y fax a efecto de comunicaciones.

En el interior de cada sobre, se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente, con el orden aquí establecido. Toda la documentación se

presentará en castellano o catalán. Los sobres se presentarán cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

SOBRE A: Documentación administrativa.

En este sobre se incorporarán los siguientes documentos originales o copias de los mismos que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente:

1.- Declaración responsable conforme al modelo que se establece en el Anexo I de este Pliego.

2.- Todo ello sin perjuicio de la presentación de las certificaciones administrativas positivas, expedidas por los órganos competentes, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, así como de cuantos otros documentos le sean requeridos por la FDM.

3.- La solvencia económica y financiera de los licitadores se acreditará mediante volumen anual de negocios de licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos cuya media deberá ser superior al presupuesto máximo de licitación.

4.- La solvencia técnica o profesional se acreditará mediante relación de servicios del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, efectuados por el licitador en el curso de los tres años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

5.- Dirección de correo electrónico en la que la FDM le efectuará las notificaciones, el nombre y apellidos o razón social del empresario o empresa licitadora, su dirección completa, número de teléfono, número de fax y dirección.

Estos datos deberán ser, en todo caso, coincidentes con los que figuren en los sobres de la licitación.

La FDM podrá requerir de los licitadores aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios.

SOBRE B: Proposición técnica.

Contendrá la documentación que proponga el licitador en los términos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SOBRE C: Proposición Económica

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura como Anexo II.

Cada licitador podrá presentar una única proposición, no siendo admitidas proposiciones por importe superior al indicado como presupuesto de licitación.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letra,

prevalecerá ésta última.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la FDM estime fundamental para la oferta.

3.4 MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará compuesta por las personas que nombre la FDM y cuya composición se publicará en el Perfil del Contratante.

4. NEGOCIACIÓN DEL CONTRATO Y SELECCIÓN DE OFERTA

Una vez transcurrido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá en el plazo máximo de 5 días, a contar desde el vencimiento del plazo para presentar las proposiciones, a la apertura de los sobres correspondientes a la documentación administrativa.

Abiertos los sobres, se admitirá o excluirá a los licitadores, en función de la evaluación y calificación de la documentación presentada que cumplan o no los requisitos de las presentes normas, los Pliegos y documentación complementaria; si bien, en su caso, ante la existencia de defectos u omisiones en la documentación, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a 5 días para que el licitador en cuestión aclare los defectos o errores que se consideren subsanables.

Concluida la fase de negociación, la Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y atendiendo a los criterios de valoración y adjudicación siguientes:

- Oferta económica.....40 puntos
- Características del servicio y metodología.....60 puntos

En caso de igualdad de puntuación la FDM elegirá la oferta más ventajosa.

A la vista de las valoraciones efectuadas por la Mesa de Contratación, ésta propondrá al adjudicatario del Contrato.

5. ADJUDICACIÓN

Realizada la Propuesta de Adjudicación la FDM deberá adjudicar el contrato dentro de los 15 días hábiles siguientes.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

Por su parte, se requerirá al adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las siguientes circunstancias, que podrán ser expedidas por medios electrónicos, informáticos o telemáticos:

- a) Documentos acreditativos de la personalidad del empresario y su capacidad de obrar: Si fuese persona física, deberá presentar copia compulsada, notarial

o administrativamente, del Documento Nacional de Identidad.

- b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- c) Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- d) Otra documentación. Cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a la LCSP que le reclame el órgano de contratación.

6. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Aportada la documentación referida previamente, se requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo no superior a 5 días, a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento.

La formalización del contrato deberá efectuarse como máximo en los 15 días siguientes a aquel en se reciba la notificación de adjudicación del contrato.

Simultáneamente con la firma del contrato, deberá ser firmado por el adjudicatario el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas.

7. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La FDM podrá designar un responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La designación o no del responsable del contrato y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades no eximirán al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la FDM asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FDM o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el Pliego de Prescripciones Técnicas y con el contenido que en el mismo se indique, que será aprobado por el órgano de contratación.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes de los que tenga conocimiento, que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato.

El contratista responderá de la custodia y conservación de los materiales que la FDM le facilite para la realización del objeto de contrato desde el momento de la entrega hasta el de la recepción de conformidad del servicio.

El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

9. PLAZOS Y PENALIDADES

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la FDM. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por la FDM.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la FDM podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en la LCSP, por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en la citada ley.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en la LCSP.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la FDM por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en la LCSP.

El Pliego de Prescripciones Técnicas podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a la LCSP. Estas penalidades serán

proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

10. ABONO DEL PRECIO

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la FDM.

El pago del precio se realizará por la FDM a la Entidad Adjudicataria del contrato, después de cada una de las certificaciones, mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la Entidad.

11. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Ni el contratista ni el responsable del servicio podrán introducir o ejecutar modificación alguna en el objeto del contrato sin la debida aprobación previa y, en su caso, del presupuesto correspondiente por la FDM. Las modificaciones que no estén debidamente autorizadas por la FDM originarán responsabilidad en el contratista, el cual estará obligado a rehacer la parte de los mismos que resulte afectada por aquéllas sin abono alguno.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causas de resolución del contrato, las previstas en la LCSP, con los derechos que se establecen en los mismos.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de confidencialidad.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato.
- c) Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la FDM, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.
- d) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- e) El incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- f) El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará al órgano de contratación para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución del contrato por sí o a través de las personas o empresas que determine, a costa del contratista. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la responsabilidad general del contratista.

13. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos sujetos al presente Pliego, serán resueltas por los Juzgados y Tribunales de Barcelona, renunciando las partes a otros fueros que pudieran corresponderles.

ANEXO I: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dª.....con NIF.....y domicilio a efecto de notificaciones en.....en nombre propio/en representación de....
.....con CIF....., como acreditado en la documentación aportada, y enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO MD.NET**, expediente AUD1/2018, mediante procedimiento negociado, declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- 1.- Que reúne los requisitos y condiciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- Que posee plena capacidad de obrar.
- 3.- Que no está comprendido en ninguno de los casos de prohibición legal de contratar .
- 4.- Que reúne los requisitos de solvencia económica-financiera y técnica-profesional necesario para la ejecución del contrato, disponiendo de los medios personales y técnicos suficientes para la correcta prestación del servicio.
- 5.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con las diferentes Haciendas Públicas y con la Seguridad Social.
- 6.- Que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar, estando en posesión de la documentación exigida en el Pliego, la cual será presentada ante el órgano de Contratación en el supuesto de resultar propuesta como oferta más favorable .
- 7.- Que consiente que la FDM , le envíe comunicaciones y notificaciones derivadas de este procedimiento de contratación a la dirección de correo electrónico facilitada en su Proposición.

Lugar, fecha y Firma del Licitador y sello de la empresa, en su caso

ANEXO II: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a....., con NIF.....y domicilio a efecto de notificaciones en....., en nombre propio/en representación de....., con CIF....., hace constar:

Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares aprobados para la adjudicación del **CONTRATO DE SERVICIOS DE AUDITORÍA DE PRIMER NIVEL DEL PROYECTO MD.NET**, expediente AUD1/2018, me comprometo a su ejecución con arreglo a lo dispuesto en dicho Pliego, ofreciendo un precio, de (en número y en letras).....euros, IVA excluido, siendo el importe correspondiente al IVA de (en número y letras)

.....
Total oferta económica, IVA incluido: _____

Lugar, fecha y Firma del Licitador y sello de la empresa, en su caso